

NUEVA LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL | Información sobre su posible desarrollo en Castilla y León | Mesa Sectorial 17 de abril de 2024.

Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 1/4/2022) y Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22/7/2023)

OBJETO Y ÁMBITO.

Establecer el currículo de los ciclos formativos de grado medio y superior, correspondientes a la oferta de grado D, niveles 2 y 3 del sistema de F.P. en Castilla y León. Aplicable a centros docentes y concertados de la Comunidad que imparten las enseñanzas.

Se han elaborado los proyectos de Decretos con la estructura de los Ciclos de Grado Medio y Superior, que establecen el marco general de organización. El ministerio debe publicar normativa básica. Entre otra el RD de Título que permita redactar a nivel autonómico los Decretos de Currículos.

CONCRECIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL DECRETO DE JcYL.

Según el artículo 96 del RD 569/2023.

1º- Parte troncal obligatoria:

- Módulos profesionales.
- Módulos asociados a habilidades y capacidades transversales.
- Proyecto intermodular.

2º- Optatividad:

- Módulo optativo de Comunidad y autónoma.
- Módulo optativo de centro que conste de autorización de la Consejería.

Se propone una distribución general en 2 cursos escolares, salvo para los ciclos de más de 2.200 horas (que se organizan en 3 cursos).

Los ciclos habituales tendrán 2000 horas:

1.400 en el centro docente, 810 en primer curso y 600 en el segundo.

La duración se podrá ampliar hasta un 10% en régimen general o un 40% en régimen intensivo mediante autorización de complementos de formación.

MÓDULOS

➤ MÓDULOS PROFESIONALES: según normativa básica.

➤ MÓDULOS ASOCIADOS A HABILIDADES Y CAPACIDADES TRANSVERSALES: Se regulan por Decreto según normativa básica y organizados de la siguiente manera:

- Itinerario personal para la empleabilidad I: 80 horas en 1º, deberá adaptarse al sistema productivo.
- Itinerario personal para la empleabilidad II: 60 horas en 2º, deberá adaptarse al sistema productivo.
- Digitalización aplicada al sistema productivo: 55 horas en 1º.
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo: 40 horas en 2º.
- Inglés profesional: 55 horas, en 1º, deberá adaptarse al sistema productivo.

PROYECTO INTERMODULAR: Único, integrador, conforme a la normativa básica, de 50 horas de duración.

MÓDULO OPTATIVO: Un módulo anual de 80 horas. De oferta común o de diseño de centro. Se habilita la posibilidad de reconocimiento de cursos y actividades no formales.

Las enseñanzas mínimas son reguladas por el Ministerio. Lo prescriptivo son los resultados de aprendizaje, los contenidos son solamente orientativos. Se trata de lograr competencias.

FORMACIÓN EN EMPRESA EN RÉGIMEN GENERAL: Alumnado mayor de 16 años y con competencias en PRL (Módulo de IP se desarrollará en el primer trimestre).

➤ GRADO SUPERIOR 540 horas: En Primero 160 horas (6 semanas) y en Segundo, 380 horas (13 semanas).

➤ GRADO MEDIO 510 horas: En Primero, 90 horas (3 semanas) y en Segundo 420 horas (14 semanas).

(El centro docente concretará la ubicación temporal).

Se implantarán por ley los modelos general e intensivo, pero primará el GENERAL, pues requiere contratos con las empresas de entre 3 meses y 1 año, mucho más factibles de lograr que contratos de 2 años necesario para el modo intensivo.

EL D REGULA LA METODOLOGÍA Y REQUISITOS DE CENTRO SEGÚN NORMA BÁSICA.

PROFESORADO:

➤ MÓDULOS TRONCALES, según normativa básica.

➤ MÓDULOS OPTATIVOS DE CENTRO, según se regule al aprobar cada módulo.

MÓDULOS OPTATIVOS DE CENTRO, según conste en la autorización.

La atribución docente se establecerá por RD. A nivel autonómico únicamente le corresponde la asignación docente del módulo operativo y será la que determine la DGFP.

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS, lo regulará la Consejería teniendo en cuenta la normativa básica.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

Entrada en vigor en el curso 2024-2025.

En el caso de que no se haya publicado el Decreto de JcYL el 1 de septiembre se publicarán instrucciones que permitan el inicio de curso. La normativa de admisión y la que regule la modalidad semipresencial y virtual así como que regule la evaluación se podrán publicar con anterioridad. Según el Director General de F.P. los equipos directivos dispondrán de referencias para elaborar los horarios. **Para STECyL-i es demasiado tarde: los cupos deben conocerse en junio.**

AUTONOMÍA DE CENTROS

Se regulan los principios pedagógicos y las programaciones didácticas. Se abre la posibilidad de regulación de la autonomía por parte de la Consejería.

LENGUAS EXTRANJERAS Y OFERTA BILINGÜE:

➤ **Se exige al profesorado que imparte enseñanzas en lenguas extranjeras que acredite el dominio de las competencias profesionales al menos al nivel B2 del MCERL.**

➤ **Oferta bilingüe requiere 2 módulos en lengua extranjera y 120 horas de formación del idioma. El alumnado con Necesidades Educativas, podrá cursar todos los módulos en lengua materna.**

DOBLES TITULACIONES, se regula esta posibilidad y se prevé el desarrollo de las modalidades prevista en el RD/659/2023.

DISPOSICIONES PREVISTAS PARA LA NUEVA NORMATIVA.

- Certificación de nivel básico de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- Transición del alumnado que ya ha iniciado los estudios, se concretará una transición entre los dos sistemas que permita finalizar los estudios con el plan en el que se comenzó.
- Desaparición de actual modelo de formación profesional dual.
- Derogación de los currículos actuales.
- Modificación de la composición del Consejo Social a los términos del R.D 659/2023. (Básicamente la supone la desaparición del alumnado que anteriormente formaba parte del mismo).
- Calendario escolar: no aplicación para el régimen intensivo.

Exigencias de STECyL-i

PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA en el desarrollo normativo de la formación profesional.

CUERPO ÚNICO del profesorado. A igual trabajo igual sueldo.

Que **NO** se aproveche el cambio normativo para **PRIVATIZAR** aún más la Formación

Dotación de **PROFESIONALES** para la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** del alumnado que lo precise.

Que se **COMPUTE EN HORAS LECTIVAS** la tutorización en las empresas y del módulo de proyectos.

Que las horas destinadas a los nuevos módulos vaya a mínimos para que el impacto por la **REDUCCIÓN HORARIA** en los módulos profesionales sea el menor posible.

Implantación de la figura del **PROSPECTOR DE EMPRESAS.**

POLÍTICAS DE CONTROL de la dualidad en la empresa. En los centros este control lo

Que la **FORMACIÓN DE LOS DOCENTES** sea práctica, presencial e impartida por los CFIEs, que no se externalice.

